REPUBLICA DEL PERU

# Resolución Jefatural
# N° 004 -2017-SENACE/J

Lima, 27 ENE. 2017

**VISTOS:** El Informe N°009-2017-SENACE-SG/OPP del 26 de enero de 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Nº 012-2017-SENACE-SG/OAJ del 27 de enero de 2017 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como Organismo Público Técnico Especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y sus normas reglamentarias;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 121-2016-SENACE/J se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, correspondiente al Año Fiscal 2017, por el monto de S/ 29 558 000,00 (Veintinueve Millones Quinientos Cincuenta Ocho Mil y 00/100 Soles) por toda Fuente de Financiamiento, de conformidad con la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, el 18 de febrero del 2016, se suscribió el Convenio de Transferencia Financiera de recursos entre el Ministerio de Energía y Minas - MINEM y el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, para financiar sus gastos de implementación y funcionamiento de conformidad con lo dispuesto en la Vigésimo Octava Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, viabilizando la incorporación de S/ 6 500 000,00 (Seis Millones Quinientos Mil con 00/100 Soles) en el presupuesto institucional del Senace, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, en el referido año fiscal;

SECRETARIA GENERAL V°B° MARY ROJAS CUESTA Senace

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V°B° DELIA ANGÉLICA MORALES CUTI JEFA Senace

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Maria Eulalia Olcese Herrera JEFA SENACE

Que, la Cláusula Tercera de la Adenda al Convenio de Transferencia Financiera de recursos entre el MINEM y el Senace de fecha 20 de diciembre de 2016, dispone que el saldo de balance se incorpora en el presupuesto institucional de año fiscal 2017 del Senace para financiar la(s) actividad(es) que se establezca(n) en el nuevo Cronograma de Ejecución Física y Financiera, el cual formará parte integrante del Convenio;

Que, al cierre del Año Fiscal 2016, se ha podido constatar la existencia de saldos de balance en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, los que han sido comunicados por la Oficina de Administración mediante Informe N° 002-2017-SENACE-SG-OA/UCON, correspondiendo al Ministerio de Energía y Minas – MINEM, el monto de S/ 916 599,00 (Novecientos Dieciséis Mil Quinientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles);

Que, conforme lo dispone el literal d) del numeral 42.1, del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, es necesario ejecutar los recursos transferidos por el MINEM en el marco de la Adenda al Convenio de Transferencia Financiera de Recursos entre el Ministerio de Energía y Minas, con la finalidad de financiar los gastos de implementación y funcionamiento del Senace;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y sus modificatorias; y en uso de la atribución establecida en el literal a) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM.

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
María Eulalia Oldese Herrera
JEFA
SENACE

JEFA DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
VºBº
DELIA ANGÉLICA MORALES CUTI
Senace

SECRETARIA GENERAL
VºBº
MARY ROJAS CUESTA
Senace

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Incorporación de recursos**

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 916 599,00 (Novecientos Dieciséis Mil Quinientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

| **INGRESOS** | | **En Soles** |
|---|---|---|
| **DONACIONES Y TRANSFERENCIAS** | | |
| **1.9** | **SALDOS DE BALANCE** | **916 599** |
| 1.9.1 | Saldos de Balance | 916 599 |
| 1.9.11 | Saldos de Balance | 916 599 |
| 1.9.11.1 | Saldos de Balance | 916 599 |
| 1.9.11.11 | Saldos de Balance | 916 599 |
| **TOTAL INGRESOS** | | **916 599** |

| **EGRESOS** | | | **En Soles** |
|---|---|---|---|
| SECCIÓN PRIMERA | : | Gobierno Central | |
| PLIEGO | : | 052 Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenible – SENACE | |
| UNIDAD EJECUTORA | : | 001 Administración - SENACE | |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL | : | Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos | |
| ACTIVIDAD | : | 5001204 Administración de los Sistemas de Información y Comunicaciones | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 4 Donaciones y Transferencias | |
| GASTO DE CAPITAL | | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | | 916 599 |
| **TOTAL EGRESOS** | | | **916 599** |

SECRETARIA GENERAL V°B° MARY ROJAS CUESTA Senace

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° DELIA ANGÉLICA MORALES CUTI Senace

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO María Eulalia Olcese Herrera JEFA SENACE

**Artículo 2. Notas para la Modificación Presupuestaria**

Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora: 001 Administración - SENACE para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3. Remisión**

Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita dentro del plazo máximo de cinco (5) días calendario una copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Artículo 4. Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenible - SENACE (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

**PATRICK WIELAND FERNANDINI**
Jefe del Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - Senace